



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/UNK/CO/1/Add.1  
1º de abril de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

**Comentarios de la Misión de Administración Provisional de las Naciones  
Unidas en Kosovo (UNMIK) sobre las observaciones finales del  
Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/UNK/CO/1)\***

[11 de marzo de 2008]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Recomendación del párrafo 12

- 1. Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.** Desde 2004, los fiscales internacionales del Departamento de Justicia de la UNMIK han procedido a investigaciones y han hecho que se incoen actuaciones en 14 asuntos, en 10 de los cuales se impusieron condenas. Las sentencias impuestas iban desde 2 años y 5 meses hasta 20 años de prisión. En cuanto a las causas pendientes, 37 de ellas (en las que hay 119 sospechosos) se encuentran en la fase previa a la inculpación, y 9 de ellas (con 35 sospechosos) están en la fase posterior a la inculpación.
- 2. Crímenes interétnicos.** Los fiscales internacionales del Departamento de Justicia han realizado investigaciones y han hecho que se incoen actuaciones en ocho asuntos, como resultado de lo cual se han dictado seis condenas. Las penas han variado desde ocho meses con suspensión hasta seis años y seis meses de prisión. En cuanto a los asuntos pendientes, cinco se encuentran en la fase previa a la inculpación, con nueve sospechosos, y en tres causas los sospechosos son desconocidos. En la fase posterior a la inculpación hay tres asuntos, con cinco sospechosos.
- 3. Motines de marzo de 2004.** El número de personas procesadas a instancias de los fiscales internacionales y condenadas en relación con los motines de marzo de 2004 es de 30, declaradas culpables de un total de 70 crímenes (entre ellos el asesinato con circunstancias agravantes, la incitación al odio étnico y la creación de un peligro general). De esos 30 acusados, a 12 se les impusieron penas de prisión y a 18 se les impusieron condenas condicionales. Una persona procesada a instancias de un fiscal internacional en relación con los motines de marzo de 2004 fue absuelta, y la apelación interpuesta por el fiscal internacional contra esa absolución está pendiente. Doce de los condenados han anunciado que van a apelar o han apelado. Los veredictos dictados contra los otros 19 acusados son ya firmes. Otros cinco acusados están en espera de ser juzgados, y los fiscales internacionales continúan sus investigaciones sobre varios otros acusados.
4. Los fiscales locales han formulado cargos penales contra más de 300 personas, lo que ha llevado a la imposición de condenas a 145 personas en los tribunales municipales y en los tribunales de distrito. Hay 21 asuntos que no han sido resueltos. En los tribunales de faltas se ha inculcado a 157 personas y se ha condenado a 116 de ellas. En los tribunales de faltas ya no quedan asuntos sin resolver.
5. Como se desprende de lo que antecede, un número considerable de cargos relacionados con los motines de marzo de 2004 han sido formulados por los fiscales locales e internacionales.
6. Además, en toda apreciación de lo que se ha hecho y de lo que se puede hacer para establecer la responsabilidad penal por los crímenes cometidos hay que tener en cuenta las dificultades inherentes al procesamiento de este tipo de asuntos. Uno de los mayores obstáculos para determinar la responsabilidad penal es la reunión de pruebas. En estos crímenes intervienen generalmente grandes muchedumbres dentro de una situación caótica. El resultado es que muchos testigos no pueden identificar a los perpetradores, lo que evidentemente constituye una gran rémora cuando no se ha admitido la responsabilidad. Desgraciadamente, incluso cuando los testigos pueden identificar a los perpetradores, la mayoría de ellos no se atreven a presentarse para testificar o no quieren presentarse para testificar.

7. **Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.** Conforme a la resolución 1244, de 10 de junio de 1999, del Consejo de Seguridad, la UNMIK tiene que cooperar con el Tribunal. La UNMIK está firmemente resuelta a colaborar con el Tribunal. El propio Tribunal ha comprobado que el cumplimiento de las obligaciones de la UNMIK, en lo que se refiere a la cooperación con el Tribunal en general y con respecto a la causa contra el Sr. Ramush Haradinaj en particular, ha respondido plenamente a las decisiones judiciales del Tribunal.

8. El 17 de enero de 2006, una sala de primera instancia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia calificó la actuación de la UNMIK de "diligente y responsable". El 10 de marzo de 2006, una sala de apelación del Tribunal rechazó las alegaciones hechas por el fiscal en el sentido de que la UNMIK había dado un trato preferencial al Sr. Haradinaj, y constató que "la UNMIK ha sido escrupulosa en sus responsabilidades" en lo que se refería a la liberación provisional del Sr. Haradinaj y "no ha hecho ningún favor especial al acusado". En fecha tan reciente como el 20 de julio de 2007, una sala de primera instancia del Tribunal manifestó su satisfacción por el cumplimiento, por la UNMIK, de "cualesquiera condiciones impuestas por la sala".

9. Regularmente, la UNMIK trabaja en estrecha colaboración con la secretaría del Tribunal, con sus salas, con la Oficina del Fiscal y con el abogado defensor. La UNMIK se esfuerza por prestar, oportuna y plenamente, toda la asistencia que solicita el Tribunal. Ése es el caso, en particular, de las peticiones de asistencia o de información presentadas por la Oficina del Fiscal. En cuanto al Departamento de Justicia de la UNMIK, su historial de colaboración con el Tribunal se ve corroborado por las respuestas oportunas y completas que da a todas las solicitudes de asistencia presentadas por la Oficina del Fiscal del Tribunal y por el abogado defensor.

10. Protección de los testigos. El Representante Especial Adjunto Principal del Secretario General en la UNMIK creó un Grupo Especial de Protección de los Testigos el 2 de agosto de 2007. La razón por la que se estableció ese Grupo era que los servicios de protección de los testigos en Kosovo eran insuficientes. Anteriormente se habían hecho muchos intentos de mejorar ese servicio, pero los resultados habían sido desiguales y frecuentemente efímeros. Esas tentativas de mejorar el servicio tuvieron éxito raras veces, principalmente por el elevado movimiento de personal existente en la policía de la UNMIK, a causa de la rotación de los contingentes, y también porque un servicio eficaz de protección de los testigos exige unas calificaciones y unos conocimientos especializados que pocas veces se encuentran entre el personal de la Misión. Otros factores que complicaban la situación eran, y son, la necesidad de fondos (dado que el presupuesto de Kosovo es sumamente limitado) y la completa inexistencia de acuerdos internacionales con otros países para reubicar (permanente o temporalmente) a las personas protegidas de Kosovo, lo que hace que haya dificultades para encontrar países que quieran y puedan recibir a esas personas. Hasta la fecha, todos los casos de traslado de personas a otros países se han hecho con carácter especial y oficioso. La parte más importante del mandato del Grupo Especial consiste en formular recomendaciones para introducir mejoras estructurales en la protección de los testigos en Kosovo. Esas mejoras estructurales incluyen disposiciones legislativas, en particular la preparación de un reglamento de la UNMIK por el que se establecerá un programa de protección de los testigos, la preparación de nuevas directrices para la judicatura y la policía, y la formulación de nuevos procedimientos operativos estándar. El informe final del Grupo Especial comprenderá también un plan-proyecto para el establecimiento del programa de protección de los testigos, plan que incluirá una estructura

organizacional recomendada y unos requisitos en cuanto a recursos mínimos para la iniciación y la ejecución del programa. Se espera que el Grupo Especial presente al Representante Especial Adjunto Principal del Secretario General un informe completo sobre sus actividades, con recomendaciones, en el primer trimestre de 2008.

11. Indemnización. La UNMIK ha establecido un mecanismo para la indemnización de las víctimas de la trata, pero por diversas razones, en particular la falta de recursos financieros, ese mecanismo no se ha puesto en práctica. No se ha establecido un plan general de indemnización, también, en particular, por falta de recursos financieros.

### **Recomendación del párrafo 13**

12. Personas desaparecidas. Para tratar de acabar con la falta de resultados en la detención y puesta a disposición judicial de los perpetradores de desapariciones o secuestros, se proporcionó a la Oficina de Personas Desaparecidas e Investigaciones Forenses de la UNMIK cierto número de funcionarios internacionales con experiencia en materia de investigación y de aplicación de la ley. Esos funcionarios han prestado inestimables servicios para obtener información sobre el paradero de las personas desaparecidas; sin embargo, su mandato es meramente humanitario y no tienen la autoridad de los agentes de policía. En lo que concierne a la indemnización, véanse los comentarios hechos en relación con el párrafo 12.

13. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha proporcionado información a la Oficina de Personas Desaparecidas e Investigaciones Forenses; en particular, le ha transmitido más de 85.000 documentos que el Tribunal convino en entregar a condición de que la Oficina asumiera su custodia legal exclusiva. Además, la Oficina, como parte integrante del Subgrupo de Trabajo sobre Investigaciones Forenses del Grupo de Trabajo sobre Personas Desaparecidas, dentro del diálogo Pristina-Belgrado, está refinando la metodología seguida para establecer correspondencias y verificar los resultados obtenidos con el ADN. Se trata de obtener un mayor número de correspondencias y cerrar algunos expedientes más.

14. El problema más grave con el que se tropieza para hacer que avancen los expedientes relativos a las personas desaparecidas (y, en consecuencia, el procesamiento en los casos pertinentes) parece ser la gran renuencia de los testigos potenciales a proporcionar información. El número total de personas desaparecidas ha disminuido (actualmente es de 1.998). Sin embargo, en la actualidad prácticamente no hay nuevas pistas que explorar.

15. La Unidad de Investigación sobre los Crímenes de Guerra fue creada a fines de 2004 e incluye la antigua Unidad de Personas Desaparecidas y la Sección de Investigación sobre los Crímenes de Guerra de la antigua Unidad Central de Investigaciones Penales. La Unidad de Investigación sobre los Crímenes de Guerra está encargada de las indagaciones sobre los crímenes de lesa humanidad que se produjeron durante el conflicto, en particular la investigación sobre las personas desaparecidas cuando hay indicios de delincuencia.

16. La Sección de Obtención de Datos *Ante Mortem* y de Exhumaciones se centra en el problema de las personas desaparecidas, en particular la localización de las tumbas y la prestación de asistencia a la Oficina de Personas Desaparecidas e Investigaciones Forenses para exhumar en esos lugares y recuperar los restos mortales. Cuando en el caso de personas desaparecidas hay indicios de delincuencia, se ocupan del asunto tanto la Sección de Obtención de Datos *Ante Mortem* y de Exhumaciones como la Sección de Investigación sobre los Crímenes de Guerra.

17. La Unidad de Investigación sobre los Crímenes de Guerra trabaja en un proyecto continuo de actualización de sus bases de datos, a fin de proporcionar una información más exacta, y, aunque todavía no se han hecho gran parte de los trabajos, la información que se transcribe a continuación es la más fiable de la que se dispone en la actualidad.

18. Sección de Obtención de Datos *Ante Mortem* y de Exhumaciones: entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, la Sección realizó un total de 67 estudios/exhumaciones. Con esas operaciones sobre el terreno, se han recuperado, salvaguardado y transferido a tanatorios, para su autopsia y su identificación, 183 cadáveres y restos humanos.

	2004	2005	2006	2007	Total
<b>Operaciones sobre el terreno</b> (exhumaciones, estudios, restos humanos hallados en la superficie)	81	61	59	67	268
<b>Conjuntos de restos humanos recuperados</b> (cadáveres completos e incompletos)	176	118	59	183	536

#### **Investigaciones *ante mortem* realizadas hasta la fecha**

Número total de casos	1.894
Hallados vivos	22
Casos cerrados	466
Casos pendientes	1.366
Base de datos no actualizada	40

#### **Investigaciones *post mortem* realizadas hasta la fecha**

Número total de casos	1.547
Casos cerrados	208
Casos pendientes (envío de los restos, para su identificación, a la Oficina de Personas Desaparecidas e Investigaciones Forenses)	55
A la Oficina de Personas Desaparecidas e Investigaciones Forenses, para la exhumación o el estudio	514
Base de datos no actualizada	770

#### **Sección de Investigación sobre los Crímenes de Guerra**

Número total de casos enviados a la Unidad de Investigación sobre los Crímenes de Guerra	801
Casos sometidos a investigación	35
Casos pendientes de investigación/asignación	670
Casos remitidos al Departamento de Justicia	21
Casos remitidos al Tribunal	28
Casos estudiados y resueltos	10
Casos rechazados con arreglo al artículo 208	3
Sospechosos inculcados actualmente	7
Casos suspendidos por el fiscal	8
Casos infundados	47

**Recomendación del párrafo 18**

19. En el período 2006-2007 se produjeron cambios dinámicos en el proceso de regreso a Kosovo, al establecer la UNMIK, junto con las instituciones provisionales del Gobierno autónomo, un amplio marco normativo para dar seguridad y sostenibilidad a los regresos de personas pertenecientes a minorías en Kosovo. Esa estrategia revisada ha simplificado las medidas necesarias para el regreso, al tiempo que todos los procesos de regreso se orientan firmemente hacia un enfoque basado en derechos. Los principales hitos de la política seguida durante ese período incluyen la promulgación de unas políticas de regreso actualizadas por las instituciones provisionales del Gobierno autónomo el 24 de mayo de 2006, la firma de un protocolo de cooperación sobre los regresos entre Prishtinë/Priština y Belgrado el 6 de junio de 2006 y la posterior revisión del Manual sobre el regreso sostenible. Esos tres documentos, que se publicaron en rápida sucesión en un breve período de unas seis semanas, modificaron considerablemente las perspectivas de regreso de las minorías en Kosovo, lo que llevó a que se reconociera el derecho de las personas desplazadas dentro del país a elegir libremente y con conocimiento de causa su lugar de residencia, así como a obtener más asistencia financiera para poner en práctica esa elección.

20. El Manual revisado sobre el regreso sostenible simplifica las medidas necesarias para el retorno y para la prestación de servicios sociales a las personas que regresan pertenecientes a grupos minoritarios, al tiempo que reafirma las normas y prácticas óptimas internacionales. En las cinco regiones de Kosovo se celebraron extensas reuniones de información sobre el Manual revisado para el personal clave del ACNUR y de la UNMIK que trabaja sobre el terreno. A la reunión de formación para las instituciones provisionales del Gobierno autónomo (incluyendo el Ministerio para las Comunidades y el Retorno, el Ministerio de Administración Local y las municipalidades), reunión celebrada simultáneamente en albanio y serbio, asistieron los oficiales municipales encargados de los regresos, los oficiales municipales de las comunidades y los oficiales de coordinación de las municipalidades de Pejë/Peć, Gjakovë/Đakovica, Istog/Istok, Klinë/Klina, Kaçanik/Kaçanik, Shtime/Štimlje, Ferizaj/Uroševac, Rahovec/Orahovac, Dragash/Dragaš, Prizren, Gjakovë/Đakovica, Malisheve/o, Skenderaj/Srbica, Vushtrri/Vučitrn, Mitrovicë/Mitrovica, Prishtinë/Priština, Obiliq/Obilić, Podujeve/o, Lipjan/Lipljan, Fushë Kosovë/Kosovo, Polje Gjilan/Gnjilane, Kamenicë/Kamenica y Viti/Vitina.

21. A continuación se exponen algunos de los principios clave por los que se rige el proceso de regreso en Kosovo. El más importante es el principio rector fundamental en virtud del cual el regreso es un proceso basado en derechos.

**El regreso como proceso basado en derechos**

22. El enfoque del regreso como proceso basado en derechos, que permite que las decisiones de todas las poblaciones desplazadas de Kosovo se adopten libremente y con conocimiento de causa, continúa siendo el mejor enfoque para que los regresos sean voluntarios y sostenibles. Toda persona desplazada tiene derecho a elegir libremente y con conocimiento de causa entre las opciones disponibles para su regreso. Con este enfoque se faculta a las personas más afectadas para que adopten las decisiones que les parezcan más adecuadas, y se despolitiza el problema de los regresos. Ese derecho se aplica a todas las comunidades étnicas y a todos los lugares de desplazamiento, estén en Kosovo, en Serbia o en otros países.

23. En las políticas actualizadas sobre los regresos voluntarios adoptadas por las instituciones provisionales del Gobierno autónomo se afirma el derecho de las personas desplazadas dentro del país a elegir libremente el lugar en que desean vivir y a recibir asistencia a ese respecto. Se ha simplificado el proceso de regreso, confiriendo a las personas desplazadas dentro del país una función central en todo proceso y suprimiendo las estructuras no pertinentes que están anticuadas.

24. En el Protocolo sobre los regresos concertado entre Prishtinë/Priština y Belgrado se reconoce igualmente el derecho de las personas desplazadas dentro del país a elegir el lugar en que desean vivir. El Protocolo también prepara el camino para instaurar un diálogo directo entre las municipalidades de desplazamiento y de regreso, y las instituciones provisionales del Gobierno autónomo garantizan que las personas que regresen disfrutarán de plenos derechos.

25. El Marco amplio de política para los regresos de las minorías, establecido por la UNMIK junto con las instituciones provisionales del Gobierno autónomo en 2006, ha introducido cambios fundamentales a nivel institucional en Kosovo, al reforzar la capacidad de las municipalidades para proceder a operaciones de regreso y al transferir competencias clave al Ministerio para las Comunidades y el Retorno. Estas realizaciones, junto con el establecimiento de conductos simplificados para la transmisión de información entre los representantes de las municipalidades y los representantes de los ministerios, han permitido que, en lo que se refiere a las operaciones de regreso de las minorías, se llegue a una situación basada en los resultados en la que la seguridad y la sostenibilidad están reconocidas universalmente como los indicadores fundamentales del éxito.

26. El Organismo de la Propiedad de Kosovo ha establecido, con el apoyo de las instituciones provisionales, un plan de arrendamiento para que los titulares de derechos de propiedad puedan percibir alquileres de las personas que actualmente ocupan esas propiedades.

#### **Establecimiento de conductos de información paralelos para reforzar la cooperación y la coordinación en las cuestiones relativas a los regresos y a las minorías**

27. Se establecieron conductos de información paralelos entre, por una parte, los oficiales municipales encargados de los regresos y, por otra, el Ministerio de Administración Local y el Ministerio para las Comunidades y el Retorno, al firmar los dos ministerios una carta de intención en septiembre de 2006. Aunque los oficiales municipales encargados de los regresos y los oficiales municipales encargados de las comunidades están insertos en las estructuras municipales y, por consiguiente, se encuentran dentro de la cadena de mando del Ministerio de Administración Local, su trabajo está relacionado sobre todo con el Ministerio para las Comunidades y el Retorno. Con los conductos de información paralelos se reforzarán la cooperación y la coordinación en las cuestiones relativas a los regresos y a las minorías.

#### **Refuerzo de la capacidad de las instituciones locales para facilitar el regreso de las minorías**

28. En 2007, un total de 22 municipalidades desarrollaron y apoyaron las estrategias municipales para los regresos de 2007, y otras 4 municipalidades han preparado tales estrategias, que aún no han sido refrendadas. Dos municipalidades, Dragash/Dragaš y Kamenicë/Kamenica, han preparado esas estrategias para 2008.

29. No obstante, la puesta en práctica de las estrategias está incompleta, en parte por falta de recursos financieros. Los procesos de planificación y aplicación de las estrategias municipales para los regresos se beneficiarían también si se estrechase la coordinación entre las instituciones centrales y las instituciones locales, y si participasen más en los trabajos los representantes de las personas desplazadas dentro del país.

30. Sin embargo, a pesar de estos problemas, las municipalidades están demostrando su capacidad para poner en práctica directamente los diferentes componentes de las operaciones de regreso de las minorías, por ejemplo los trabajos de construcción, la infraestructura, la generación de ingresos y el diálogo, lo que hace que esas actividades sean más sostenibles y menos caras.

31. El Mecanismo Central de Examen, presidido por el Ministerio para las Comunidades y el Retorno después de haberse transferido esa competencia de la UNMIK a ese Ministerio en 2006, aprobó 18 documentos conceptuales sobre medidas de regreso, por valor de más de 11,3 millones de euros. En 2007 se emprendieron seis operaciones, con un costo de 3,7 millones de euros, para el regreso de 140 familias en Lipjan/Lipljan, Abdullah Presheva/Presevo (Gjilan/Gnjilane), Vushtri/Vucitrn, Brkovë/Berkovo (Klinë/Klina), Lismir/Dobri Dub y Nakaradë/e (Fushë Kosovë/Kosovo Polje), y se espera que en la primavera de 2008 se complete otra operación en Klinavc/Klinavac (Klinë/Klina). La operación de Vushtri/Vucitrn fue realizada directamente por el Ministerio para las Comunidades y el Retorno.

32. Aunque las municipalidades están organizando cada vez más operaciones de regreso, la falta de fondos continúa siendo el obstáculo más importante para esos retornos. Al 1º de enero de 2008, el déficit de financiación es de 18 millones de euros para tan sólo 23 operaciones de regreso organizadas y aprobadas. Se necesitarán más fondos para regresos individuales y para operaciones de desarrollo y estabilización de la comunidad. La UNMIK ha establecido un sistema en virtud del cual la financiación de los regresos se asigna de manera transparente, después de consultar a todos los interesados pertinentes. Ello ha hecho que aumente la confianza de los donantes para asignar fondos destinados a los regresos.

### **Transferencia de competencias**

33. En consonancia con la política de transferencia de competencias a las instituciones provisionales del Gobierno autónomo seguida por la UNMIK, política requerida asimismo por la resolución 1244 del Consejo de Seguridad, la mayoría de las competencias en lo que concierne a los regresos voluntarios ya han sido transferidas por la Oficina para las Comunidades, los Retornos y las Minorías de la UNMIK al Gobierno provisional, principalmente al Ministerio para las Comunidades y el Retorno, que está cada vez más facultado para ocuparse de los regresos de las minorías, así como de las funciones conexas relacionadas con la estabilización de las comunidades.

34. La dirección del Mecanismo Central de Examen, que estudia todas las operaciones de regreso voluntario y otras medidas de los grupos de trabajo municipales, se transfirió al Ministerio para las Comunidades y el Retorno en 2006. La transferencia se hizo con arreglo a lo dispuesto en el Manual revisado sobre el regreso sostenible, que establece que el Ministerio para las Comunidades y el Retorno debe asumir la presidencia y las funciones de secretaría del Mecanismo Central de Examen, que correspondían a la UNMIK y al PNUD, respectivamente.

35. De conformidad con el Manual, la presidencia y las funciones de secretaría del Grupo de Promoción y Comunicación entre las Comunidades fueron transferidas al Ministerio para las Comunidades y el Retorno. El Grupo, formado en noviembre de 2004, tiene el mandato de poner en práctica la estrategia de promoción y comunicación en lo que se refiere a los problemas, operaciones y actividades relacionados con los regresos, así como de reforzar la coordinación entre todas las entidades que proporcionan información en el proceso de retorno.
36. El Ministerio para las Comunidades y el Retorno pudo también asumir algunas funciones relacionadas con las comunidades y los regresos, tales como la planificación y aplicación de proyectos de desarrollo y estabilización de las comunidades. En 2007, el Ministerio, en consulta con la comunidad internacional, aprobó 51 proyectos de desarrollo y estabilización de las comunidades, por valor de 2,08 millones de euros, para facilitar la integración equitativa de todas las comunidades y de sus miembros que actualmente residen en Kosovo.
37. El ACNUR también está prestando asistencia al Ministerio para las Comunidades y el Retorno a fin de que asuma funciones relacionadas con la reunión de datos sobre las personas que regresan. El Ministerio ha nombrado un coordinador de la información sobre los retornos para que colabore con el ACNUR en el registro de las personas que regresan y en la creación de una base de datos sobre las personas desplazadas dentro del país. El Ministerio, junto con el Ministerio de Hacienda y Economía, viene asimismo vigilando la aplicación del requisito de la distribución equitativa de la financiación por las municipalidades.
38. La competencia en materia de transporte humanitario, incluyendo el renglón presupuestario de 2,675 millones de euros, fue transferida al Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Hasta la fecha, el servicio de transporte humanitario ha trasladado alrededor de 32.000 personas en trenes y 25.000 personas en autobuses cada mes. El servicio, que promueve la libertad de circulación de las comunidades minoritarias en Kosovo, es de capital importancia para que las minorías tengan acceso a servicios, instituciones y oportunidades esenciales.

### **Seguridad y sostenibilidad de los regresos de personas pertenecientes a minorías en Kosovo**

39. El número de regresos de personas pertenecientes a minorías a Kosovo continúa siendo bajo, aunque ha habido algunas mejoras marginales. Entre enero y noviembre de 2007 regresaron a Kosovo más personas desplazadas dentro del país que durante el período correspondiente del año anterior. El ACNUR estima que en 2007, al 30 de noviembre, habían regresado 1.561 miembros de comunidades minoritarias, y que el número más elevado de regresos había tenido lugar en las regiones de Mitroviceë/Mitrovica y Gjilan/Gnjilane. Se estima que el número total de personas pertenecientes a minorías que han regresado desde 1999 hasta noviembre de 2007 es de 17.698.

**Regresos a Kosovo de personas desplazadas dentro y fuera del país  
pertenecientes a minorías  
(Según el ACNUR)**

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Número total
1.906	1.453	2.756	3.801	2.469	2.126	1.627	1.561*	17.698

\* La cifra de 1.561 era válida en noviembre de 2007, (en espera de recibir la actualización de las estadísticas del ACNUR sobre los regresos habidos en todo el año 2007).

40. Así pues, el número de regresos a Kosovo de personas pertenecientes a minorías, aunque permanece constante, es insatisfactorio. Los principales factores que afectan a la voluntad de regresar de las personas desplazadas dentro del país pertenecientes a minorías incluyen la falta de oportunidades económicas, la incertidumbre sobre la situación de Kosovo y, en mucho menor medida que anteriormente, la seguridad. No obstante, al mismo tiempo, continúa mejorando la actitud de las comunidades receptoras. La cooperación sobre los regresos establecida entre las instituciones provisionales del Gobierno autónomo y Belgrado, por conducto del Centro de Coordinación para Kosovo, ha continuado en el plano local, particularmente en las cuestiones de interés humanitario. Es de capital importancia que también hayan mejorado la libertad de circulación y la seguridad de las comunidades minoritarias que regresan.

41. Al nivel de la política, la UNMIK ha realizado una completa revisión del proceso de regreso a Kosovo, colocando en el centro de ese proceso los derechos de las personas desplazadas y la función de las instituciones de Kosovo. Con ese nuevo enfoque, se ha creado un proceso basado fundamentalmente en derechos, con el que se simplifican las medidas que hay que tomar para el regreso y se establecen claramente los principios rectores de unas operaciones de regreso seguras y sostenibles. La seguridad y la sostenibilidad de los regresos a Kosovo de personas pertenecientes a minorías está directamente relacionada con el reconocimiento del derecho de las personas desplazadas dentro del país a elegir libremente y con conocimiento de causa su lugar de residencia y a obtener más asistencia financiera para poner en práctica esa decisión.

42. Las Instituciones de Kosovo, tanto centrales como locales, han empezado a aplicar sobre el terreno ese amplio marco de política. En ese proceso ha sido fundamental la supervisión por la UNMIK de la transferencia de muchas importantes competencias relacionadas con los regresos al Ministerio para las Comunidades y el Retorno, así como el refuerzo de la capacidad de las municipalidades de Kosovo.

43. Es evidente que este marco revisado de política, que incluye mecanismos nuevos y simplificados para el regreso de las minorías, ha empezado a surtir efecto. Con la orientación y el apoyo financiero continuos de la comunidad internacional, continuará acrecentándose la puesta en práctica efectiva, por las instituciones de Kosovo, de las operaciones de regreso de minorías, al igual que la capacidad de las instituciones de Kosovo para facilitar el regreso seguro y sostenible de todas las personas desplazadas, particularmente las pertenecientes a comunidades minoritarias, que estén dispuestas a retornar a Kosovo.